



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°020-2020-A/MPR

Rioja, 09 de enero del 2020

VISTO:

El Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC de fecha 02 de enero del 2020, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 26° preceptúa que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica, a su turno el artículo 30°, señala que la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargada de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, en estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 08 de mayo del 2019 (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), Artículos 25° y 30°, en el cual dispone que cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC y CODISEC respectivamente. Dicho órgano o área asumirá funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 31° de la norma legal antes mencionada, textualmente expresa que las Municipalidades Provinciales instalarán sus Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, los cuales también tendrán competencia dentro del distrito capital de la provincia. En este caso no será necesario instalar un Comité Distrital.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DISPONER** que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial/MPR, asuma las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - Rioja, Asimismo **RECONOCER**, al Cap. (r) PNP. Alfredo Gonzales Sandoval, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial/MPR, como encargado de la Secretaria Técnica del mencionado Comité, periodo 2020 - 2022.

Artículo 2°: **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Amanda Rodriguez Tello
ALCALDE

